

(28 DE JULIO)

Por la cual se hace una vinculación formativa

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.
- b) Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*.
- c) Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*
- d) Que el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *"A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio"*.
- e) Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.
- f) Que el Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.
- g) Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.
- h) Que la **Personería Municipal de Bucaramanga** cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA 16259664648-12**, con las siguientes actividades principales:
 - Diseño y Ejecución de Campañas de Sensibilización Ambiental y Participación Ciudadana (siempre en base al perfil poblacional y a los conflictos ambientales existentes en la zona, siguiendo los principios metodológicos de la educación ambiental)
 - Elaboración y puesta en marcha de planes para la Movilidad sostenible.
 - Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y administración Municipal.
 - Redacción de Informes ambientales
 - Diseño e implementación de planes y programas para la prevención de contaminación atmosférica, acústica y lumínica.



- Estudios de planes municipales para su protección.
- Control y vigilancia, acompañamiento y seguimiento a los bienes fiscales, de uso público y al medio ambiente.
- Manejo de archivos
- Manejo de gestión documental

- Que la entidad **Personería Municipal de Bucaramanga**, se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.
- Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica **1625964648-12**, de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido el estudiante **JESSEL DAMARYS RINCON MORA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.094.370.604** expedida en Bucaramanga
- Que, **JESSEL DAMARYS RINCON MORA** es estudiante del programa **TECNOLOGÍA EN RECURSOS AMBIENTALES**, de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS**, emitida por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS**
- Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar **COMFENALCO-SANTANDER** y con cargo a los recursos del **FOSFEC**, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular formativamente a la estudiante **JESSEL DAMARYS RINCON MORA** identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.094.370.604** expedida en Bucaramanga, en la **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA 1625964648-12**, ubicada en la **PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LOS BIENES FISCALES, USO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, de esta Entidad pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, al Doctor **ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa "Estado Joven: prácticas laborales en el sector público".

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de **CINCO (05)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Personero de Bucaramanga

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Revisó Cristian Andrés Reyes A. Secretario General

Elaboró: Sandra D.



REPORTE DE INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A RIESGOS
LABORALES
PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA

Número de la plaza de práctica	1625964648-12																														
Nombre de la entidad pública	PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA																														
NIT de la entidad pública	804.006.780-0																														
Ciudad	BUCARAMANGA																														
Nombres y apellidos del practicante	JESSEL DAMARYS RINCON MORA																														
Documento de identidad del practicante	1.094.370.604 DE BUCARAMANGA																														
Objetivo de la práctica	- Conocer la realidad laboral de la entidad. - Adquirir experiencia y habilidades profesionales. - Desempeñarse y conocer la realidad organizacional de los servicios dependientes de la Administración del Estado, aplicando integralmente sus conocimientos en las áreas de la administración y de la ciencia política, para poder proponer recomendaciones de transformación o mejora.																														
Actividades que ejecutará el practicante	- Diseño y Ejecución de Campañas de Sensibilización Ambiental y Participación Ciudadana (siempre en base al perfil poblacional y a los conflictos ambientales existentes en la zona, siguiendo los principios metodológicos de la educación ambiental) - Elaboración y puesta en marcha de planes para la Movilidad sostenible. - Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y administración Municipal. - Redacción de Informes ambientales - Diseño e implementación de planes y programas para la prevención de contaminación atmosférica, acústica y luminica. - Estudios de planes municipales para su protección. - Control y vigilancia, acompañamiento y seguimiento a los bienes fiscales, de uso público y al medio ambiente. - Manejo de archivos - Manejo de gestión documental																														
Lugar de desarrollo de la práctica	CARRERA 11 No. 34-16 PISO 4 ALCALDIA MUNICIPAL DE BMANGA																														
Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	LIBERY SEGUROS S.A.																														
Riesgo que corresponde a las actividades de la práctica	RIESGO 1																														
Horario de la práctica	<table><thead><tr><th>Dia</th><th>Hora inicio</th><th>Hora salida</th><th>Dia</th><th>Hora inicio</th><th>Hora salida</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lunes</td><td>1:00 pm</td><td>4:30 pm</td><td>Viernes</td><td>12:00 pm</td><td>4:30 pm</td></tr><tr><td>Martes</td><td>1:00 pm</td><td>4:30 pm</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Miercoles</td><td>12:30 pm</td><td>4:30 pm</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Jueves</td><td>12:30 pm</td><td>4:30 pm</td><td>Total horas semanales</td><td></td><td>19 HORAS</td></tr></tbody></table>	Dia	Hora inicio	Hora salida	Dia	Hora inicio	Hora salida	Lunes	1:00 pm	4:30 pm	Viernes	12:00 pm	4:30 pm	Martes	1:00 pm	4:30 pm				Miercoles	12:30 pm	4:30 pm				Jueves	12:30 pm	4:30 pm	Total horas semanales		19 HORAS
Dia	Hora inicio	Hora salida	Dia	Hora inicio	Hora salida																										
Lunes	1:00 pm	4:30 pm	Viernes	12:00 pm	4:30 pm																										
Martes	1:00 pm	4:30 pm																													
Miercoles	12:30 pm	4:30 pm																													
Jueves	12:30 pm	4:30 pm	Total horas semanales		19 HORAS																										

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General